



PROCESO: NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE: FRANCY ALEJANDRA POLOCHE ALVAREZ
RADICADO: 54- 001- 31- 60- 004 - 2022- 00227- 00 (17.847).

San José de Cúcuta, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Previo a la celebración de la audiencia, como quiera que, al requerimiento generado mediante Auto de fecha 10 de octubre del presente año, en la respuesta recibida por parte de la Notaria Segunda de Cúcuta, NO se allegó el documento que se le requirió, como era enviar el anexo que sirvió de base al momento de sentar el registro civil serial No. 3541107 a nombre de MARTHA CELILIA CARDENAS ALVAREZ, se ordena requerir nuevamente a dicha Entidad para que de respuesta en debida forma a lo solicitado por el Despacho y remita el citado documento, el cual deberá llegar a más tardar en un término de quince (15) días.

Igualmente, se requiere al apoderado de la parte interesada para que preste la colaboración al Despacho en la obtención de la respuesta de la citada entidad -Notaría Segunda de Cúcuta-, como es su deber -Art. 78 numeral 8 del C.G.P-. Los oficios que se emitan en cumplimiento de este auto, además de ser enviados a la citada notaria, se ordena remitirlos al abogado de la interesada para que cumpla con su deber y de esta forma obtener la respuesta en el término señalado.

Asimismo, revisado el plenario, se observa la contestación recibida de la Registraduría Nacional Grupo Jurídico de Identificación y la Notaria Tercera de Medellín, por lo tanto, de lo anterior, se ordena correr traslado al abogado de la parte interesada -demandante- para su conocimiento y demás fines que considere necesarios, por el termino de tres (3) días.

Ante la falta de esta prueba, no es posible llevar a cabo la audiencia programada para el día 22 de noviembre, por ser un documento que se requiere para tomar la decisión. Se fija como nueva fecha el día diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las nueve (9) de la mañana, sin que haya lugar a más aplazamientos, se evacuaran las pruebas ordenadas y con las obrantes en el proceso se proferirá la decisión que corresponda.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ